

MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 – 2015/MDCH

Chaclacayo, 16 OCT 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El pedido de dispensa de publicación de edictos presentado por el Sr. Oscar Ceferino Villegas Marroquín; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el documento indicado en el visto, el Sr. Oscar Ceferino Villegas Marroquín, solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial, por motivos de haber sido víctima del delito de extorsión el cual viene siendo investigado en el Poder Judicial, por lo que la publicación de los edictos pondrían en peligro la seguridad de solicitante y de su familia, para este efecto adjunta copia de la denuncia presentada al Ministerio Público y copia del auto de procesamiento expedido por el Primer Juzgado Penal del Módulo Básico de Justicia de Huaycán;

Que, en este sentido a través del Informe N° 042-2015-URC-SG/MDCH, la Unidad de Registro Civil da cuenta que mediante Expediente N° 07141-2015, los contrayentes Oscar Ceferino Villegas Marroquín y Enma Graciela Salvador Palacios, aperturaron su pliego matrimonial, presentando para ello todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil. Asimismo, precisa que el motivo de la solicitud de dispensa es porque el Sr. Oscar Ceferino Villegas Marroquín, ha sido víctima del delito de extorsión y que a la fecha viene siendo investigado por el Poder Judicial. En este sentido tiempo al amparo de lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil, solicita la dispensa de la publicación del edicto matrimonial, debido a que la seguridad de él y de su familia se encuentra en peligro. Igualmente precisa la Unidad de Registro Civil que los contrayentes manifiestan no tener impedimento civil alguno para la realización de su matrimonio, asumiendo las responsabilidades civiles y penales en caso de falsedad, por lo que correspondería conceder la dispensa de la publicación del edicto matrimonial;

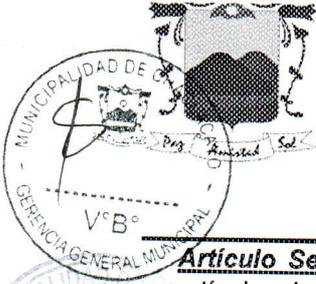
Que, conforme lo disponen los artículos 250° y 252° del Código Civil, el Alcalde anuncia el matrimonio proyectado por medio de un aviso que se fija en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere, pudiendo dispensar la publicación de los avisos, si median causas razonadas y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del acotado cuerpo de leyes;

Que, teniendo en cuenta la existencia de motivos razonables para otorgar la dispensa de publicación de Edicto Matrimonial por motivos de viaje, es necesario amparar la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** *Dispensar a don Oscar Ceferino Villegas Marroquín y doña Enma Graciela Salvador Palacios*, de la publicación del edicto matrimonial, respecto de su matrimonio civil programado para el presente mes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**Artículo Segundo.- Autorícese** la celebración del matrimonio civil de los contrayentes citados en el artículo primero, el día y hora programados.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE